



SECRETARIA: Roldanillo, 17 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que se reciba respuesta de la autoridad a la que se ofició. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00149-00
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común
Demandante: María Nohemy Palomino de Bernal
Demandados: Jorge Humberto, Aida Luz, Flor Amparo, Olga y Liliana Marín Galeano
Auto: 485

En atención al informe de secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la información solicitada a Planeación Municipal y a la Curaduría Urbana de Roldanillo es imprescindible para decidir el asunto, en orden a continuar con el trámite procesal pertinente, se hace menester REQUERIR EN SEGUNDA OPORTUNIDAD a las autoridades en mención, a fin de que nos informen si el inmueble rural denominado El Encanto, ubicado en la vereda La Armenia del Municipio de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-3912 y ficha catastral 00-02-0005-0158-000, el cual tiene un área de 3 Ha 1250 m², es susceptible de división en dos porciones de: 75% (2Ha 3.437,5 m²) y 25% (7.812,5 m²), respectivamente, sin que se desmerezca su valor por el fraccionamiento. En caso de no proceder la división, la autoridad en mención deberá fundamentar su respuesta. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARÍA

Roldanillo (V), **18 DE MARZO DE 2022** Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8445f5ed5bae168b734e9a8149c28db131f608c3e9f6a523c6d02418d4dc2a86**

Documento generado en 17/03/2022 04:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>